

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

01534-2024

Resolución No. _____

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-04-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
441	123 DIGEPSA	15-2024	19	-DIGEPSA-SATF-111-2024
	323 DIEDUC Guatemala Norte	31-2024	54	046-2024/POA Planificación/jagf 047-2024/POA Planificación/jagf
	324 DIEDUC Guatemala Sur	26-2024	33	046A/2024/PE 047A/2024PE
	325 DIEDUC Guatemala Oriente	097/2024	45	DIEDUC GUATEMALA ORIENTE GO-PE No. 1108-2024
	326 DIEDUC Guatemala Occidente	075-2024	43	MODI/POA No. 049-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; solicitan ampliación presupuestaria, para financiar el programa de Transporte de Bono Escolar; para lo cual la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, cede los recursos financieros a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en Providencia No. DAFI-DP-356-2024. Dichas gestiones, sí generan movimientos de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora de los productos 005-023, 017-014 y 010-030 y subproductos 005-023-0001, 017-014-0001 y 010-030-0001 en la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-. Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; indican que las gestiones financieras no modifican las metas físicas de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 441; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, Resolución del Ministerio de Educación Número 4808-2023 y Dictamen No. DIPLAN-P-305-2024 de fecha 26 de abril de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 441 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

01534-2024

-DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 441 del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Guatemala, C. A.



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

